



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

N°

647

Chachapoyas,

13 JUN. 2025

### VISTOS:

El Proveído 005215-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 19 de mayo de 2025; Oficio N° 000121-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DSS, de fecha 19 de mayo de 2025; Informe N° 000004-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DSS-CR-CLAS, de fecha 16 de mayo de 2025; Acta de Sesión Ordinaria, de fecha 25 de abril de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13 que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;

El Artículo 6° de la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones precisa que: "El Consejo Directivo está conformado por un número impar de miembros con un máximo de siete (7) integrantes, debiendo tener como mínimo un presidente, un secretario y un tesorero. Está integrado por: a) Un representante del gobierno local; b) Un representante de los trabajadores de las CLAS; c) Un representante de la Red o Micro Red, según donde esté ubicada una CLAS; y, d) Miembros de la Sociedad Civil. La elección del Consejo Directivo se hace entre los miembros de la Asamblea General con un plazo de vigencia de dos (2) años, no existiendo reelección inmediata". Ello es concordante con los Artículos 41° y 42° del Decreto Supremo N° 017-2008-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

647

Chachapoyas,

13 JUN. 2025



Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del visto, que contiene el expediente administrativo sobre la conformación del nuevo Consejo Directivo de la Comunidad local de Administración en Salud (CLAS) Mariscal Benavides, así como el Informe N° 00004-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DSS-CR-CLAS, de fecha 16 de mayo del 2025, mediante el cual, la Coordinadora Regional de CLAS, de la Dirección de Servicios de Salud de esta Entidad, concluye: "La Asamblea General de la CLAS Mariscal Benavides ha elegido un Consejo Directivo, conformado por 5 miembros, para ejercer sus funciones a partir del 09 de mayo de 2025 por un periodo de 02 años, constando en acta. (...)". Dicho expediente es remitido por la Directora de Servicios de Salud con Oficio N° 000121-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DSS al Titular de la Entidad; por lo que, con Proveído 005215-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 19 de mayo de 2025, el Director Regional dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio correspondiente para su formalización;

El artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero de 2025 y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Servicios de Salud, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, con eficacia anticipada al 10 de mayo de 2025, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD - CLAS MARISCAL BENAVIDES**, el mismo que esta integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	CARGO
1.	ZOILA MILAGROS MIXAN MELENDEZ	46450216	PRESIDENTE
2.	MARIA SULEMA CALAMPA PORTOCARRERO	33423278	TESORERA
3.	GLORIA MELENDEZ PORTOCARRERO	44750857	SECRETARIA
4.	LUSVITH CALDERON VARGAS	46426009	VOCAL
5.	ELENITH COLLAZOS MELENDEZ	43563548	VOCAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Consejo Directivo conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años.



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

647

Chachapoyas,

13 JUN. 2025

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Consejo Directivo conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución deberá direccionar su actuar conforme a lo establecido en la Ley N° 29124 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 017-2008-SA, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
*Jorge Orestes Ojeda Torres*  
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES  
C. S. P. N° 83914  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución  
OAJ/DIRESA  
DEPGS/DIRESA  
DSS/DIRESA  
CLAS MARISCAL  
Archivo  
  
HAFCD.G.DIRESA  
MRVVD.OAJ.DIRESA

10

11

12

13

14